

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDEI/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN LA PLAZUELA DE TULIN DEL DISTRITO DE EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2559921

Ruc/código :	20608957244	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	ADRIK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:14:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la metodología en el punto 1.2, se solicita Describir la situación actual del lugar donde se ejecutará la obra, e incluir un mínimo de 10 fotografías georreferenciadas, al respecto en los pronunciamientos N° 66-2020/OSCE-DGR Y N° 397-2018/OSCE-DGR, entre otros indica que en las bases se debe evitar establecer como requisito obligatorio que los postores realicen vistas previas al lugar de la obra, ya que debe ser considerada como un elemento opcional, ya que constituye una barrera a la mayor participación de postores ., en ese sentido siendo las disposiciones del osce de carácter vinculante y de aplicación necesaria , el comité debe suprimir tal requerimiento, pues contraviene las normas vigentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pronunciamientos N° 66-2020/OSCE-DGR, N° 397-2018/OSCE-DGR Y OPINION 211-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

a fin de no afectar El principio de libre competencia o competencia, se acoge la observación y se excluirá en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null